

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------------|--|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2018-00220 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | SOCIEDAD EDUARDO BOTERO SOTO S.A. |
| DEMANDADA: | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE |
| ASUNTO: | REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE GESTIONE EXHORTO |

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba documental a cargo de la parte demandante, el aporte de un informe sobre el estado de las principales básculas de camioneras del País.

Y si bien el exhorto fue radicado ante la entidad desde el pasado 21 de febrero de 2020, a la fecha no se ha allegado la documentación requerida; por lo cual, se hace imperioso solicitar a la parte actora una reiteración del mismo, a fin darle agilidad al proceso.

Recordando a la Superintendencia de Puertos y Transporte que debe remitir los documentos decretados en el término de 5 días.

Para el efecto, la parte demandante podrá remitir el exhorto ya gestionado, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy
14 de septiembre de 2020 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria